



# CONVOCATORIA

## DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES

A LOS ACADÉMICOS, INVESTIGADORES, TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA Y AL PÚBLICO EN GENERAL, A PRESENTAR SOLICITUDES DE BECA EN INSTITUCIONES INCORPORADAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, BAJO LAS SIGUIENTES

### BASES:

#### ASPIRANTES A BECAS:

- A. Realizar el registro en la dirección electrónica: <https://buhos.uson.mx/web/apps/becas/> en el período comprendido entre el 01 y el 31 de julio de 2024.
- B. Contar con estatus regular y con promedio igual o superior a 90 en el nivel y/o periodo escolar inmediato anterior.
- C. Los aspirantes deberán solicitar a la institución incorporada donde se encuentren inscritos la siguiente información:
  - a) Constancia de inscripción (formato electrónico B-22) correspondiente al período escolar de agosto a diciembre de 2024 con estatus regular, que contenga promedio general de calificaciones del nivel y/o periodo escolar inmediato anterior.
  - b) Este documento será enviado por el aspirante, a partir del día 31 de julio de 2024, en formato PDF al correo electrónico [becas.incorporadas@unison.mx](mailto:becas.incorporadas@unison.mx) a más tardar el día 23 de agosto a las 15:00 horas del presente año, en formato PDF y nombrando al archivo con su nombre completo de acuerdo con el siguiente ejemplo: **FORMATO B22 – LUCERO ACOSTA MARTÍNEZ – COLEGIO REGIS**

#### CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN:

- A. La oferta de becas estará condicionada a la matrícula reportada por la institución incorporada al cuarto jueves del mes de agosto de 2024 y al cuarto jueves del mes enero de 2025.
- B. Para participar en la presente convocatoria el aspirante deberá contar con folio de registro. El cual deberá enviar por correo a [becas.incorporadas@unison.mx](mailto:becas.incorporadas@unison.mx) en formato PDF y nombrando al archivo con su nombre completo de acuerdo con el siguiente ejemplo: **FOLIO 7052 – LUCERO ACOSTA MARTÍNEZ – COLEGIO REGIS**
- C. Sólo se otorgarán becas a alumnos con estatus regular y con promedio igual o superior a 90 en el nivel y/o periodo escolar inmediato anterior.
- D. No se aceptarán expedientes incompletos (**debe contar con folio de registro y enviar el formato electrónico B-22 en el formato señalado.**)
- E. La beca otorgada no será transferible.
- F. No se aceptarán registros o solicitudes de beca en fecha posterior a la estipulada por la presente convocatoria (31 de julio de 2024)
- G. Los resultados serán publicados, por folio de registro, el día 30 de agosto del presente año en la página web: [www.incorporadas.uson.mx](http://www.incorporadas.uson.mx)
- H. **Los oficios de asignación de beca serán enviados a la institución incorporada el primer jueves del mes de septiembre del presente año por el Departamento de Incorporación de la Universidad de Sonora.**
- I. La beca será válida durante el período de agosto a diciembre de 2024 (2024-2) y de enero a junio de 2025 (2025-1), siempre y cuando el becario cumpla con lo siguiente:
  - a. **Para renovar la beca**, durante el periodo 2025-1 los becarios deberán solicitar a la institución incorporada donde se encuentren inscritos, la constancia de inscripción (formato electrónico B-22) correspondiente al período escolar de enero a junio de 2025 con estatus regular, que contenga promedio general de calificaciones del nivel y/o periodo escolar inmediato anterior. La institución incorporada será la encargada de enviar esta documentación al correo [becas.incorporadas@unison.mx](mailto:becas.incorporadas@unison.mx) a más tardar el **24 de enero de 2025a las 15:00 horas**, en formato PDF y nombrando al archivo con el nombre completo del o los estudiantes que solicitan le renovación de la beca.
  - b. En caso de que el becario no cumpla con los requisitos señalados anteriormente, la beca para el período de febrero a junio 2025 será cancelada a partir del mes de febrero de 2025.

Todos los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas de Escuelas Incorporadas de la Universidad de Sonora de acuerdo con los principios generales de derecho y equidad, previa consulta a las instancias académicas y administrativas correspondiente.

*“El saber de mis hijos hará mi grandeza”*

**Dirección de Servicios Escolares**